

ser al Ayuntam.^{to} de esta villa y ayuso firmados acordaron lo
sioniente

Tratorse del cumplim.^{to} de las ordenas del Sr. Intendente; sobre
el nuevo impuesto de aguard.^{te} y licores, y por los señ. capitulares
D.ⁿ Pedro Bernard de Mata: D.ⁿ Pedro Lopez: D.ⁿ Juan B.^{to} Guen
go; D.ⁿ Juan José Perez y Cortad con el caballero Procurador Sindi
ca en uno de su voz; se dixo: Fue la admor. del citado nuevo im
puesto quedare a cargo de la Comis.ⁿ del Crédito Pub.^{co} con el
punto motivo de que quantas dilig.^{as} eficaces y preventivas q.
se han practicado para adoptar otros medios mas saludables en
beneficio del pub.^{co} han salido fallidas, y han sido de ninoun mo
mento, por lo que han creydo dho. señ. el proposito para
licitarse por lo adelantado del tpo. de futuras resultas
de cargo y responsabilidad. Y por los Sr. Ant. José Co
rreño; D.ⁿ Alfonso Melgares y Morin; y D.ⁿ José de Salazar
se dixo: Fue mediante a que para resolver lo conveniente so
bre el particular se tuvieron presentes por el Ayuntam.^{to} en
el celebrado en siete del corriente mes, las ventajas que de
vian resultar a esta villa de licitarse por aparte al
lado con el Com.^o del Crédito Pub.^{co} a pagar anualm.^{te} la can
tidad de diez mil trescientos ochenta y dos r.^{os} Cargados
por el Sr. Intendente, sobre las licencias de Aguardiente y
Licores, ayuso dho. de conformidad de la R.^{ta} orden de cinco de No
viembre ultimo devin acudir a mayor suma, de que ofrece
una idea concluyente sin menos el Remate celebrado en el ul
timo año en la cantidad de veinte y un mil y quarenta r.^{os}
quando los dho. impuestos sobre dho. artículos y eran una
mitad de los que ahora vigen, que los demas informas y otros
conocimientos q.^e tomó el mismo Ayuntam.^{to} sobre el numero

Se Reauda
del que
impuesto
Licores de
aguardiente
Licores